



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 175 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 03 JUL. 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 100-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 09 de abril de 2014, se encargaron las funciones de Jefe de la Agencia Zonal Tarata Candarave en el ámbito de la Dirección Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, al Ingeniero Iván Francisco Aranda Hurtado;

Que, se ha visto conveniente dar por concluida la encargatura conferida al Ingeniero Iván Francisco Aranda Hurtado, y designar a su titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura de funciones al Ingeniero Iván Francisco Aranda Hurtado en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal Tarata Candarave en el ámbito de la Dirección Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DESIGNAR**, al señor Iván Francisco Aranda Hurtado, en el cargo de Jefe Zonal de la Agencia Zonal Tarata en el ámbito de la Dirección Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL | AGRO RURAL  
  
Ecor. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

